



Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2026 en base a los requerimientos ciudadanos

FECHA:	
SECTOR / BARRIO / ORGANIZACIÓN:	
NOMBRE COMPLETO:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO CELULAR:

BASE LEGAL: **Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del GAD parroquial rural: **a) Promover el desarrollo** sustentable de su circunscripción territorial parroquial **para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas** parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **c) Implementar un sistema de participación ciudadana** para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; **d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo;** el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el **seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;** **e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes** reconocidas por la Constitución y la ley; **f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía** en la parroquia; **g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico** especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; **h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;** **i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** en beneficio de la colectividad; **j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados** o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; **k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria** para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; **l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas** o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; **m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad** ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: **a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial,** en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia,** contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; **c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;** **d) Incentivar el desarrollo de actividades** productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.

RECAUDACIÓN DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2022	2023	2024	2025	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$543.238,63	\$521.762,52	\$457.686,67	\$588.559,60	\$2.111.247,42
INCREMENTO		-\$21476,11	-\$64.075,85	\$130.872,93	\$45.320,97

CALCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS Y LIMITE DE GASTOS 2026

SUMATORIA INCREMENTO	\$ 45.320,97				
TOTAL PERIODO # AÑOS		3,00			
PROMEDIO	\$ 15.106,99				
TRANSFERENCIA 2024	\$588.559,60				
PROMEDIO	\$ 15.106,99				
	\$ 603.666,59				
DISMINUCION INGRESOS PGE 2026: -0,2%	\$ -1.207,33				
ESTIMACIÓN DEFINITIVA M.E.F	\$ 602.459,26				
PERIODO 2025 M.E.F.					
INGRESO DE ARRIENDOS LOCALES					
COMERCIALES	\$ 6.600,00				
INGRESO MIES (PROY. C.D.I.)	\$182.837,88				
INGRESO MIES (PROY. A.M.S.D.)	\$ 13.049,88				
INGRESO MIES (PROY. DISCAPACIDAD)	\$ 47.025,60				
INGRESO MIES (PROY. A.M.C.D.)	\$ 50.260,72				
INGRESO MIES (PROY. A.M.E.S.)	\$ 4.349,96				
TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2026	\$ 906.583,30				
GASTO CORRIENTE 26%				\$ 156.639,41	
GASTO DE INVERSIÓN 70%				\$ 445.819,85	
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS				\$ 6.600,00	
GASTO MIES (PROY. C.D.I.)				\$ 182.837,88	
GASTO MIES (PROY. A.M.S.D.)				\$ 13.049,88	
GASTO MIES (PROY. DISCAPACIDAD)				\$ 47.025,60	
GASTO MIES (PROY. A.M.C.D.)				\$ 50.260,72	
GASTO MIES (PROY. A.M.E.S.)				\$ 4.349,96	
TOTAL PRESUPUESTO 2026 / ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS 2026				\$ 906.583,30	
LIMITE DE GASTO 2026					
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN				\$ 197.067,90	
PRESUP. PARTICIPATIVO				\$ 197.067,90	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES				\$ 90.291,35	
TOTAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026				\$ 287.359,25	

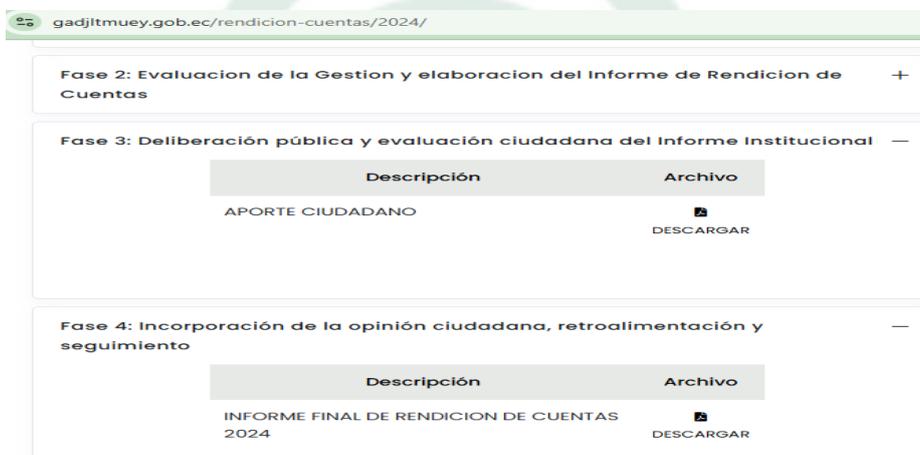


SUGERENCIAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024:

En el informe de rendición de cuentas 2024 se reflejan de manera clara y transparente las sugerencias y aportes ciudadanos que han sido receptados y debidamente incorporados como prioridades en la planificación y ejecución de las acciones del GAD Parroquial. Estas propuestas ciudadanas, extraídas directamente de su participación, han sido integradas en las iniciativas de la priorización de gastos del presupuesto participativo 2026 con el fin de responder eficaz y responsablemente a las verdaderas necesidades de la comunidad. Adjunto a este documento se encuentra la evidencia de su publicación en la página web institucional, lo que permite a ciudadanos, organizaciones sociales y demás actores revisar con detalle dichos aportes en el documento original: **Aporte Ciudadano 2024**.

https://gadjltnmuey.gob.ec/media/gadjltnmuey/rendicion_archivos/APORTE_CIUDADANO_2024.pdf

f



1. Componente Biofísico

- Proyecto “Albarrada Viva” (Recuperación, mantenimiento y adecuación turística de las albarradas, convirtiéndolas en piscinas ecológicas y espacios de recreación comunitaria): **✓** Viable → entra en **infraestructura física y espacios públicos** (Art. 65.b) y preservación ambiental (Art. 65.d).
- Proyecto “Muro Seguro” (Construcción y reforzamiento de muros de protección en carreteras y zonas de riesgo para prevenir accidentes): **⚠** Parcialmente viable → el GAD Parroquial puede gestionar **prevención comunitaria y mingas**, pero las obras viales mayores son competencia del GAD provincial/cantonal (Art. 65.c).
- Proyecto “Escuelas Limpias” (Mantenimiento de baterías sanitarias en instituciones educativas de la parroquia): **✗** No es competencia directa → la educación es competencia del Ministerio de Educación; el GAD puede **apoyar con mingas o convenios**.
- Proyecto “Energía Limpia Tamayo” (Cambio de alumbrado público a tecnología LED para eficiencia energética y seguridad): **✗** No es competencia directa → corresponde a la empresa eléctrica. El GAD puede **gestionar y coordinar**.



2. Componente Económico-Productivo

- **Proyecto “Tamayo Emprende” (apoyo a proyectos productivos locales que mejoren los ingresos de la ciudadanía):** ✓ Viable → fomento de economía popular y solidaria (Art. 64.g y h).
- **Proyecto “Turismo Comunitario Albarradas” (Potenciación de las albarradas como atractivo turístico sostenible para la generación de economía local):** ✓ Viable → entra en actividades productivas comunitarias, artesanía y turismo (Art. 64.g y Art. 65.d).
- **Proyecto “Tamayo con Futuro” (Implementación de infraestructura productiva y ferias comunitarias para fortalecer la economía local):** ✓ Viable → construcción de infraestructura parroquial y fomento productivo (Art. 65.b y 64.g).
- **Proyecto “Educación Financiera para Todos” (Programas de capacitación en finanzas y apoyo a fundaciones que promuevan equidad económica en los barrios):** ✓ Viable → promoción de inclusión, equidad y economía solidaria (Art. 64.b, g y h).

3. Componente Sociocultural

- **Proyecto “Gerontológico JLT” (Construcción de un centro gerontológico para la atención integral del adulto mayor):** ⚠ Parcialmente viable → el GAD puede **gestionar** y apoyar en infraestructura (Art. 65.b), pero la atención gerontológica formal es competencia del MIES/Ministerio de Salud.
- **Proyecto “Infancia Segura El Paraíso” (Implementación de un centro de desarrollo infantil en el barrio El Paraíso):** ⚠ Parcialmente viable → infraestructura sí es competencia (Art. 65.b), pero la gestión educativa/administrativa es del MIES.
- **Proyecto “Cultura Viva” (Apoyo y organización de eventos culturales con participación de grupos artísticos y juveniles de la parroquia):** ✓ Viable → promoción cultural y artística (Art. 64.i).
- **Proyecto “Deporte para Todos” (Fortalecimiento de la liga deportiva de José Luis Tamayo y creación de espacios recreativos):** ✓ Viable → promoción de actividades deportivas y recreativas (Art. 64.i).
- **Proyecto “Aula Digital” (Potenciar el area de puntos digitales y fomentar capacitaciones a jovenes y adultos):** ✓ Viable → infraestructura comunitaria y acceso a servicios públicos (Art. 65.b y 64.j).

4. Componente Asentamientos Humanos

- **Proyecto “Casa Segura” (Plan de reubicación de familias afectadas por riesgos en la Perimetral y sectores vulnerables):** ✗ No es competencia → corresponde al MIDUVI y al GAD cantonal, el GAD parroquial puede **gestionar y dar seguimiento**.





GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

De acuerdo con las propuestas ciudadanas presentadas en la rendición de cuentas 2024, cual considera usted la priorización de gastos para el presupuesto participativo 2026

Componente	Año 2026
Biofísico	
Económico Productivo	
Sociocultural	
Asentamientos Humanos	
Político Institucional	
Firma de Responsabilidad	

FECHA:	
SECTOR / BARRIO / ORGANIZACIÓN:	
NOMBRE COMPLETO:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO CELULAR:

